

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2025
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 004 de 2026, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe de evaluación definitivo de las propuestas presentadas.

Las propuestas recibidas:

PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	22 DE MAYO DE 2026	09:01 AM
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA	22 DE MAYO DE 2026	09:39 AM
UP EQUIPMENT SAS	22 DE MAYO DE 2026	09:35 AM

1. EVALUACIÓN

A. ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Una vez vencido el término establecido para la subsanación de requisitos, se evidenció que el proponente no presentó documentación ni observaciones tendientes a subsanar las inconsistencias y observaciones señaladas en el informe de evaluación preliminar.

En consecuencia, al mantenerse las observaciones identificadas durante la evaluación inicial y no acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta se RECHAZA y no continúa en las etapas subsiguientes del presente proceso de selección.

B. STEWARD & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Si bien el oferente atendió parcialmente las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar y subsanó algunos de los requisitos requeridos por la entidad, se mantienen aspectos pendientes de acreditación que impiden considerar su propuesta como habilitada.

En particular, los documentos aportados para acreditar la calidad y facultades de la persona que suscribe la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social no corresponden a quien efectivamente firma dicho documento, por lo que no fue posible verificar la idoneidad y competencia de la persona que expide la certificación. De igual manera, el oferente no acreditó el cumplimiento de los requisitos relacionados con la certificación de estándares internacionales de calidad y seguridad exigida en el proceso, ni demostró su condición de distribuidor autorizado de la marca en Colombia con la experiencia mínima requerida de quince (15) años.

Adicionalmente, se evidenció que la garantía ofrecida para el equipo unipersonal en el componente hidráulico no se ajusta a las condiciones y términos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, al mantenerse las observaciones antes señaladas, la propuesta se considera RECHAZADA y, por tanto, no continúa en las siguientes etapas del presente proceso de selección.

C. UP EQUIPMENT SAS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Una vez analizada la información allegada en respuesta al informe de evaluación preliminar, se evidenció que, pese a las subsanaciones efectuadas por el oferente, no se acreditó el cumplimiento integral de los requisitos exigidos para la habilitación de la propuesta.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

En primer lugar, no se aportó el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, allegó de manera extemporánea la autorización del máximo órgano social requerida para facultar al representante legal a celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de cincuenta (50) veces el valor del SMMLV, por lo que dicho documento no puede ser tenido en cuenta dentro de la etapa de subsanación.

De igual forma, no fueron aportados el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores ni el documento de identidad de la revisora fiscal que suscribe la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, razón por la cual no fue posible validar integralmente dicho requisito.

Adicionalmente, el oferente no acreditó el cumplimiento de la experiencia requerida como distribuidor autorizado de la marca en Colombia por un término mínimo de quince (15) años. Aunque allegó una constancia de manera extemporánea, esta no contiene información que permita verificar el tiempo de experiencia exigido como distribuidor de la marca.

Finalmente, se evidenció que durante la etapa de subsanación el oferente modificó condiciones técnicas de su propuesta inicial, específicamente en lo relacionado con el tiempo de garantía ofrecido para uno de los equipos y las características de la batería, indicando que esta será de litio, cuando en las especificaciones técnicas del proceso se exigió una batería de plomo. Tales modificaciones alteran las condiciones inicialmente ofertadas y, por tanto, no constituyen una subsanación de requisitos sino una modificación de la propuesta presentada.

En consecuencia, al mantenerse las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar y no acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta se considera RECHAZADA y, por tanto, no continúa en las siguientes etapas del presente proceso de selección.

En consecuencia, una vez agotada la etapa de evaluación y verificado que las propuestas presentadas no cumplen integralmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda declarar desierto el presente proceso de selección, de conformidad con las causales y condiciones previstas en los términos de referencia, al no existir propuestas habilitadas que permitan continuar con la adjudicación del contrato.

El presente informe se elabora a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR